

Resolución número 1744. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 18:36 horas del 21 de enero de 2024.

RESULTANDO

Que el 09 de enero de 2024 el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Presidente propietario del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 28 de enero de 2024, de las 17:00 horas a las 20:00 horas, en Cartago en Turrialba, en el distrito administrativo y electoral Turrialba, *“Se sale del club PNG, ubicado en plaza Arce, 50 m N del puente blanco (de monjas). En la tienda de zapatos Diosneaker doblamos a la derecha, continuamos hasta la carnicería El Volcán, donde doblamos a la derecha hasta llegar a la iglesia centroamericana, en ese punto doblamos a la izquierda. Se continúa hasta la óptica visión, donde se dobla a la derecha, luego de pasar frente al correo, doblamos a la izquierda, pasamos frente a los bomberos, entrando al barrio la plaza, a los 100 m doblamos hacia la derecha para ingresar al barrio La Guaría. Continuamos hacia el N pasando por la calle principal del barrio Alto Cruz. De aquí salimos por el taller Auto pintores, y se toma calle ruta 230 Turrialba Santa Cruz, se pasa por el puente de la alegría, e inmediatamente doblamos a la derecha para tomar la recta hacia el plantel de Recope, recorremos el barrio La Dominica hasta llegar a la ermita. Continuamos hacia el barrio La Margot, pasando por la urbanización Cedros. De aquí salimos hacia la ruta 415 hasta llegar al Mora. Entramos al Mora y salimos por la calle 6 para tomar de nuevo la ruta 415 y dirigimos hacia La Isabel, específicamente hasta la escuela. Ahí nos devolvemos usando la misma ruta hasta llegar a la soda La Muerta de Hambre, donde se dobla a la izquierda. Se continúa directo y al llegar al parque El Silencio se dobla a la izquierda continuando hasta la urbanización Abel Sáenz. Se hace un recorrido por la urbanización hasta llegar pasar al Abastecedor El chino. En este punto doblamos a mano derecha y nos dirigimos al barrio Carmen Lyra hasta llegar a la escuela. De ahí nos devolvemos por la misma ruta hasta llegar al Puente Negro, donde, luego de pasarlo doblamos a la izquierda ingresando al Barrio San Rafael, el cual recorremos, llegando al Balneario Las Américas, donde se doblará a la izquierda para tomar la ruta 10, ingresamos al barrio La Haciendita, de ahí salimos e ingresamos al Barrio Jorge Debravo, hacemos un recorrido por el mismo saliendo al barrio _lorito Picado, el cual recorremos, de ahí salimos por la delegación de tránsito hacia Las Américas hasta llegar a la panadería Pibes. Ahí doblamos a la izquierda para tomar la ruta 10 y en la Estación Los Orozco se dobla hacia la izquierda para ingresar al Barrio Cabiria, al llegar al kínder, se dobla a la derecha, pasando por la calle principal del Barrio San Cayetano, hasta topar con cerca. Ahí se dobla a la derecha y a los 50 m se dobla hacia la izquierda, a los 100 se ingresa al Barrio El Botecito nos devolvemos y llegamos hasta el semáforo frente al antiguo almacén Numa Ruiz, ahí se dobla a la izquierda, hasta llegar a la soda La Esquina. Ahí doblamos a la derecha hasta llegar al parque Quesada Casal, el cual se bordea toda su manzana y al llegar a la municipalidad se dobla a la derecha con rumbo hacia el club PNG, donde finaliza la caravana. Nota: Para la caravana anterior nos limitaron a 2 hrs, sin embargo, no pudimos terminarla (los delegados del TSE que nos escoltaron pueden dar fe de esto). No hubo queja de nadie, más bien dolidos de no poder terminarla. Esta es similar, extendida a más barrios del centro. Solicitamos, con todo respeto, y agradeceríamos mucho, se nos autorice las 3 hrs programadas para poder cubrirla en su totalidad”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2666.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos *“serán reglamentadas por la ley”*.

II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que *“Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE”*, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.

III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales permisos deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.

IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueba la solicitud formulada según número de consecutivo 2666 en razón de su procedencia legal, para realizarse el domingo 28 de enero de 2024, de las 17:00 horas a las 20:00 horas, en el recorrido descrito en el resultando arriba visible, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y con una ruta definida, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 12 del reglamento precitado, en cuanto al deber de iniciar la actividad aquí autorizada puntualmente a la hora solicitada y aquí aprobada. Se apercibe también expresamente al partido interesado en cuanto a la necesaria presencia de alguna de las personas designadas como encargada de la actividad para que la misma pueda iniciarse, con

el deber de mantenerse siempre y durante su realización, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de determinarse su ausencia. Respecto de la hora de inicio, y con fundamento siempre en el párrafo tercero del artículo 12 del mismo reglamento antes citado, el Cuerpo Nacional de Delegados dará, no obstante, un plazo prudencial de quince minutos de espera, cumplidos los cuales y ante la inasistencia de ninguna de las personas encargadas de la actividad, se retirará del lugar, entendiéndose que posterior a ello la actividad no se podrá verificar y se tendrá por no realizada para todos los efectos, inclusive los de naturaleza sancionatoria dispuestos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral en relación con el numeral 12 párrafo tercero del decreto 7-2013 aquí mencionado. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



RGM